



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 16 de septiembre de 2025

N.º 0176

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Martes, 16 de septiembre de 2025

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

Aprobación Definitiva Reglamento Municipal Regulator del Proyecto Colaborativo Rural "El Camino".

BOP-2025-4562

Ayuntamiento de Alcántara

Línea de ayudas económicas para el apoyo a la familia.

BOP-2025-4563

EXTRACTO. Línea de ayudas económicas para el apoyo a la familia.

BOP-2025-4564

Ayuntamiento de Casas del Monte

Modificación de Crédito. Aprobación definitiva.

BOP-2025-4565

Ayuntamiento de Castañar de Ibor

Aprobación inicial Expediente de Modificación Presupuestaria 3-2025 modalidad suplemento de créditos/crédito extraordinario por mayores ingresos.

BOP-2025-4566

Ayuntamiento de Miajadas

Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria de una plaza de Socorrista - Monitor/a Acuático, personal laboral fijo, en turno libre, por sistema oposición.

BOP-2025-4567

Ayuntamiento de Perales del Puerto

Liquidación Tributaria Servicio de Ayuda a Domicilio agosto 2025.

BOP-2025-4568

Ayuntamiento de Plasencia

EXTRACTO. Convocatoria para la concesión de Subvenciones para las actividades a desarrollar por las Entidades Juveniles de Plasencia 2025.

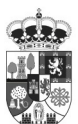
BOP-2025-4569

Bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones destinadas a ayudas individualizadas para el centro infantil Dulce Chacón para el curso 2025/2026.

BOP-2025-4570

Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, composición

BOP-2025-4571



Martes, 16 de septiembre de 2025

de la comisión de valoración y fecha de baremación de méritos - 1 Agente de Policía Local por movilidad (concurso de méritos) - Funcionario/a de Carrera (OEP 2024).

Ayuntamiento de Riobobos

Padrón cobratorio Vados 2022.

BOP-2025-4572

Ayuntamiento de Trujillo

Aprobación definitiva Cuenta General 2024.

BOP-2025-4573

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

Lista definitiva de admitidos/as - excluidos/as, tribunal y fecha y hora en procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, 2 plazas vacantes de oficiales tractor-peones servicios múltiples.

BOP-2025-4574

Lista definitiva de admitidos/as - excluidos/as, tribunal y fecha y hora en procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, 4 plazas vacantes de DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A

BOP-2025-4575

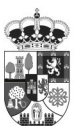
Sección II - Administración Autónoma

Junta de Extremadura

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Reposición de Conducción de Abastecimiento en Navezuelas (Cáceres).

BOP-2025-4576



Martes, 16 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

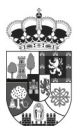
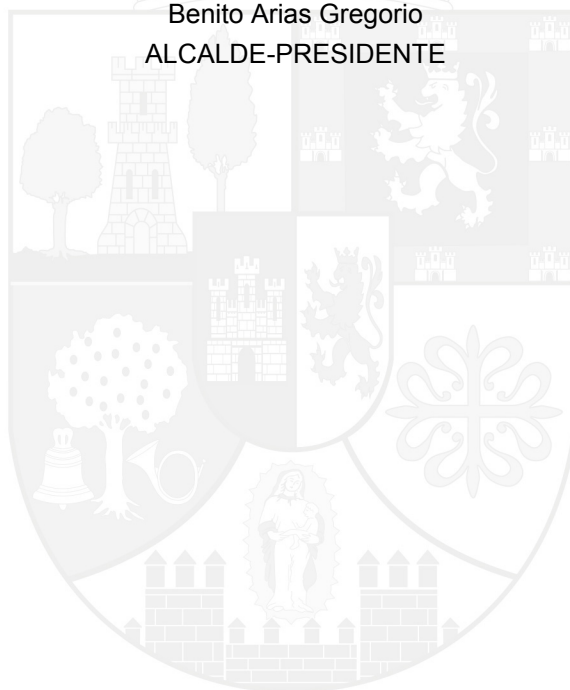
ANUNCIO. Aprobación Definitiva Reglamento Municipal Regulador del Proyecto Colaborativo Rural "El Camino".

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario acordado inicialmente de fecha 30 de julio de 2025 sobre la aprobación del REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL ATENEO "EL CAMINO", cuyo texto íntegro de la modificación se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Acehúche, 10 de septiembre de 2025

Benito Arias Gregorio

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 16 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Acehúche

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO PROGRAMA COLABORATIVO RURAL “EL CAMINO”

AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Cód. Verificación: 652629A1M74H589WY2CA0CN
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14



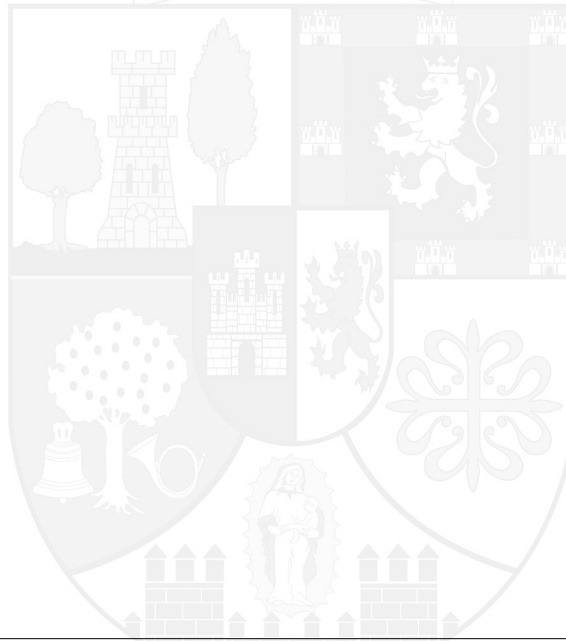
Martes, 16 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Acehúche

INDICE

- JUSTIFICACIÓN
- PUNTO 1º.- DERECHOS Y DEBERES.
- PUNTO 2º.- OTRAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO.
- PUNTO 3º.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO: FALTAS Y SANCIONES.
- PUNTO 4º.- SANCIONES.
- PUNTO 5º.- PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS.
- PUNTO 6º.- PUNTO FINAL.



Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Cód. Verificación: 65262914145820025CA0CN
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14



Martes, 16 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Acehúche

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el Decreto 287/2023, de 27 de diciembre, por el que se regulan las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo "ATENEO" y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras este Programa Colaborativo Rural ATENEO (acciones de tutorización, enseñanza, empleo y orientación) va dirigido a la atención de personas desfavorecidas de zonas rurales, para mejorar su inserción laboral mediante itinerarios que incluyan acompañamiento, formación y empleo, fijar la población en el medio rural, favorecer la dinamización económica de diversos sectores productivos, general oportunidades de desarrollo y contribuir a la lucha contra el desempleo.

El Proyecto Colaborativo Rural está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, con cargo al Programa Fondo Social Europeo Plus Extremadura 2021-2027, cofinanciado al 85%, dentro de la prioridad 2 "Inclusión social y lucha contra la pobreza", Objetivo específico "Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos", medida 2.H.6 "Programa Colaborativo Rural". Por tanto, estas acciones van dirigidas a las personas desempleadas en situación o en riesgo de exclusión social, mayores de 18 años e inscritas en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener la titulación y los requisitos específicos establecidos en perfil de acceso del programa formativo del proyecto aprobado.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- c) Estar desarrollando o haber desarrollado en los últimos doce meses un itinerario individual y personalizado de empleo con el SEXPE o una entidad colaboradora, que deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Tener suscrito un acuerdo personal de empleo con tutor asignado o tutora asignada.
 - Que en el diseño o posterior actualización del itinerario individual y personalizado de empleo se haya contemplado como medida a desarrollar la mejora de su cualificación

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Cód. Verificación: 6526981NTM74H58610Y2FCA6CN
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14



Martes, 16 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Acehúche

profesional a través de un programa público de empleo-formación.

d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia.

e) Carecer de la formación que se adquirirá en el desarrollo del proyecto.

Nuestro Proyecto "EL CAMINO" está encuadrado en el certificado de cualificación de profesionalidad nivel I, denominado. ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL MONTE, código: AGAR0309, familia profesional agraria y dentro del área profesional forestal. Por tanto, la actividad sobre la que versa el Proyecto es la economía verde y circular.

El número de alumnado participante en el proyecto "El Camino" es de 10 personas de las poblaciones de Acehúche y Portezuelo. Poblaciones inferiores a 5.000 habitantes.

El Proyecto tendrá una duración de seis meses, en la que el alumnado trabajador estará contratado por la entidad promotora en la modalidad del contrato de formación en alternancia con el empleo. La jornada de trabajo será a tiempo completo y la duración del contrato será como mínimo de 6 meses.

El alumnado trabajador tendrá derecho a recibir formación teórico-práctica de calidad en los términos establecidos en este decreto y demás normativa que resulte de aplicación, siendo obligaciones del mismo seguir con aprovechamiento y diligencia las enseñanzas recibidas, participar de manera activa tanto en los aspectos teóricos como de trabajo efectivo, así como asistir regularmente cumpliendo los horarios y normas que se estipulen por la entidad promotora dentro de los límites fijados en este decreto y en el ordenamiento jurídico vigente.

Por aprovechamiento se entiende tanto la adecuada actitud en relación con el aprendizaje como el mantenimiento de actitudes y comportamientos respetuosos con sus compañeros y compañeras, personal de la entidad promotora y de los organismos públicos encargados del seguimiento de las actividades.

El contenido del proyecto consistirá en acciones de orientación, tutorización e

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Cód. Verificación: 6526981NTM74H58610Y2FCAC6CN
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14



Martes, 16 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Acehúche

intermediación para la inserción sociolaboral y de formación en alternancia con el empleo. El trabajo efectivo consistirá en actividades de utilidad pública o interés social de competencias de las entidades locales promotoras.

Para la consecución del Proyecto es necesario realizar un Reglamento de régimen interno del Programa, para mejorar el funcionamiento del proyecto y que afecte a la entidad promotora y participantes en los proyectos (personal y participantes).

Punto 1º.- **DERECHOS Y DEBERES**

DERECHOS:

Todas las personas tenemos derecho a:

- No ser discriminados por razón de sexo, estado civil, raza, edad, condición social, ideas políticas, discriminación física,....según lo establecido en la Ley.
- Al respeto a su conciencia cívica y moral, y a su dignidad personal.
- Al respeto a su intimidad y a la protección frente a ofensas verbales o físicas de cualquier naturaleza.
- A la no divulgación de sus datos personales que figuren en su expediente laboral y formativo sin su correspondiente autorización.
- A su integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene en el trabajo.
- A utilizar correctamente las instalaciones, mobiliario y demás medios puestos a su disposición.
- A participar en la organización del PCR "El camino" a través de la formulación de sugerencias y opiniones, bien de forma colectiva, a través de delegad/-a o bien individualmente.
- A recibir formación teórica-práctica de calidad, específica y gratuita, adaptada a sus necesidades y posibilidades personales.
- A recibir de forma periódica información y orientación sobre su rendimiento.
- Y a cuantos otros derechos se deriven específicamente del contrato de trabajo y demás disposiciones legislativas. Entre los que se encuentran:

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Cód. Verificación: 6526D81NT4H58W0Y2CA6CN
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14



Martes, 16 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Acehúche

➤ Derecho a vacaciones.

El periodo de vacaciones anuales retribuidas será de once días hábiles, no sustituibles por compensación económica.

La Dirección del Proyecto, una vez analizados los itinerarios formativos y las unidades de obra encomendadas en el Proyecto, establecerá el periodo de disfrute de las mismas fijándose prioritariamente en época estival y atendiendo a las necesidades laborales del mismo. Dicho periodo será fruto de las propuestas del equipo formativo y la valoración final de dirección, de acuerdo a la ejecución del proyecto, el cual una vez establecido será comunicado a la entidad promotora, al equipo y alumnado.

➤ Derecho a permisos y licencias.

Como norma general, ante la necesidad de un deber inexcusable en el que se requiera la presencia del alumno/-a-trabajador/-a, se solicitará permiso a la Dirección del proyecto, a través del monitor, preferiblemente con al menos 3 días de antelación, acreditando la ausencia con el debido justificante, para considerar la falta como justificada.

Para justificar la ausencia de un alumno/-a durante la jornada laboral o formativa, la persona interesada firmará un parte de salida del centro, que tendrá que entregar firmado por la Entidad a la que acude, en el que se indique la duración de la ausencia.

El equipo directivo, docente y alumnado, previo aviso (de al menos 48 horas de antelación) y justificación previa y posterior, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los siguientes motivos y por el tiempo indicado a continuación:

- Quince días naturales por matrimonio o pareja de hecho.
- Dos días por el nacimiento de hijo u adopción, por fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si el trabajador necesitará hacer un desplazamiento fuera de la provincia al efecto, el plazo será de cuatro días. Se consideran familiares de primer grado a padres e hijos y de segundo grado a los abuelos, nietos y hermanos.
- Un día por traslado del domicilio habitual, y dos días si es fuera de la localidad.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido en el sufragio activo. Cuando conste en

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Cód. Verificación: 6526281NT4H58W0Y2CA0CN
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14



Martes, 16 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Acehúche

una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará en lo dispuesto en dicha norma.

Se entenderán deberes inexcusables de carácter publico y personal los siguientes:

- La asistencia a consulta médica.
 - El acompañamiento a consulta médica de hijos menores de edad o personas bajo su custodia legal.
 - La realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada laboral.
 - La realización de exámenes como son permiso de conducir vehículos, oposiciones u otros.
 - La comparecencia en los juzgados a demanda de los mismos.
 - Aquellos otros reconocidos por norma legal o convencional.
- Por lactancia de un hijo menor de nueve meses, las trabajadoras tendrán derecho a una hora de ausencia de trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. También, podrá solicitar una reducción de jornada en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en el caso que ambos trabajen.

DEBERES:

- ▶ Respetar la dignidad y el trabajo de cuantas personas integran el proyecto colaborativo rural "El Camino".
- ▶ Cumplir con las obligaciones derivadas del puesto de trabajo.
- ▶ Adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, utilizando correctamente las protecciones y medios que el Proyecto pone a su disposición.
- ▶ Cumplir con las órdenes e instrucciones del monitor y de la Dirección en el ejercicio de sus funciones.
- ▶ Cumplir con las normas que rijan el buen funcionamiento del proyecto y cuantas otras se deriven específicamente del contrato de trabajo y demás disposiciones concordantes.
- ▶ Cumplir con las obligaciones derivadas del Plan formativo y ejecutar de forma responsable las tareas que se contemplan en el mismo.
- ▶ Participar activamente en las clases teóricas complementarias a su formación integral, cumpliendo con las tareas que les sea encomendadas por el profesorado,
- ▶ Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Cód. Verificación: 6526981NTM74H58910Y2FCAC6CN
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14



Martes, 16 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Acehúche

encaminada a facilitar una buena convivencia entre los integrantes del proyecto.

- ▶ Respetar las instalaciones, maquinaria, herramientas y todo aquellos medios y recursos puestos a su disposición para la ejecución del Proyecto.
- ▶ No consumir drogas ni bebidas alcohólicas ni antes, ni durante su jornada formativa y laboral en el Programa.
- ▶ No se podrá salir de los Centros de trabajo durante la jornada formativa o laboral del Proyecto Colaborativo Rural "El Camino" sin autorización previa.
- ▶ Informar al monitor o a la Dirección, en horario de 8:00 a 9:00 horas, de la no asistencia al trabajo, cuando por causas imprevistas se produzca la imposibilidad de incorporarse al Centro de trabajo; o bien en los veinte primeros minutos en los que se produzca alguna circunstancia que impida o dificulte la incorporación al puesto de trabajo; en caso contrario, se considerará abandono del puesto que conlleva su correspondiente falta y se le aplicará su correspondiente sanción.
- ▶ Comunicar a la dirección o al monitor de cualquier enfermedad o tratamiento médico que pueda afectar al rendimiento en el trabajo que ponga en peligro su integridad física o la del resto de personal del Proyecto, garantizándose en todo caso su derecho a la intimidad.
- ▶ Cuidar y mantener las condiciones higiénicas y de limpieza de las instalaciones y herramientas puesta a su disposición,
- ▶ Así como cuidar la imagen e higiene personal todos los días.

PUNTO 2º.- **OTRAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO:**

- El uso del móvil en las horas de clase queda prohibido, salvo para el equipo docente y técnico por necesidades del servicio.
- El Proyecto no se hará responsable de la pérdida de cualquier objeto de valor o de dinero personal. En caso de dicha pérdida, deberá comunicarse a la Dirección y al monitor. Cualquier objeto que se encuentre deberá ser entregado inmediatamente a la Dirección del Proyecto.
- Los horarios serán establecidos por la Dirección, debiendo ser cumplidos por todos los integrantes del Proyecto; en este caso, el horario es de 8:00 hora a 15:00 hora.
- Existirá un botiquín debidamente dotado y tutelado por las personas responsables en cada Centro de trabajo.
- Se hará limpieza diariamente de las instalaciones y de las herramientas que

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Cód. Verificación: 6526E9A1NTT4H58W0Y2CA0CN
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14



Martes, 16 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Acehúche

sean utilizadas.

- Se prestará especial atención a la conservación y reparación del mobiliario, instalaciones, maquinaria y herramientas a fin de evitar su deterioro.

PUNTO 3º.- **RÉGIMEN DISCIPLINARIO: FALTAS Y SANCIONES**

FALTAS.

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

FALTAS LEVES:

- El abandono del Centro de trabajo sin permiso y sin causa justificada.
- Una falta de asistencia sin causa justificada en un mes.
- Hasta tres faltas de puntualidad sin causa justificada en el periodo de un mes. Se entenderá falta de puntualidad todo retraso superior a diez minutos. – La no presentación de los justificantes de ausencia al trabajo en los tres días siguientes al permiso, salvo que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- No comunicar a la Dirección del Proyecto la ausencia al Centro de trabajo en el mismo día que se produce.
- La incorrección leve en el trato o falta de respeto con cualquiera de las personas que participan en el Proyecto.
- La falta de interés o aprovechamiento en el ejercicio de las tareas encomendadas.
- El descuido en la conservación de las instalaciones, maquinaria, herramientas o materiales, así como del vestuario y equipos de protección individual entregados.
- No aportar el material necesario para el desarrollo de las clases y usarlo inadecuadamente.
- El uso, salvo en casos de máxima urgencia, de aparatos electrónicos no autorizados o innecesarios como son: reproductores de sonido, de imagen, teléfonos móviles, etc.
- Comer y beber durante el desarrollo de la jornada laboral, salvo el tiempo de descanso estimado para ello.

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Cód. Verificación: 6526981NTM74H58W0Y2E6A0CN
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14



Martes, 16 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Acehúche

- Fumar en zonas no permitidas: aulas, pasillos y aseos, – La desidia y abandono de la higiene personal.
- Negarse o impedir la realización de la limpieza diaria de los centros de trabajo.
- En general, el incumplimiento de las deberes por negligencia o descuido inexcusable.

FALTAS GRAVES:

- Más de tres faltas de puntualidad sin causa justificada en el periodo de un mes.
- Dos faltas de asistencia a las clases sin causa justificada en el periodo de un mes.
- La reincidencia en la comisión de faltas leves, más de dos en el mismo mes, aunque sean de distinta naturaleza, siempre y cuando hayan sido objeto de amonestación expresa.
- El incumplimiento de las órdenes impartidas por la Dirección y el monitor en el ejercicio de su trabajo.
- Grave falta de consideración a los compañer@s, monitor y Dirección.
- El abuso de autoridad por parte de un superior.
- Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes para el Proyecto como integrante del mismo.
- La simulación de enfermedad o accidente.
- La falta de aplicación de las normas de seguridad e higiene en el trabajo establecidas.
- La reiteración en el uso inadecuado de las instalaciones, maquinaria, herramientas y materiales.
- El consumo de drogas y bebidas alcohólicas durante la jornada de trabajo, o bien dar síntomas expresos de intoxicación durante la jornada de trabajo. – El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve,

FALTAS MUY GRAVES:

- Más de seis faltas de puntualidad en el período de un mes.
- Tres faltas de asistencia sin causa justificada en el periodo de un mes. – La manifiesta insubordinación, comportamiento inadecuado o notoria falta de respeto, poco rendimiento en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos de importancia en

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Cód. Verificación: 6526981N7T4H58W0Y2EAC6CN
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14



Martes, 16 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Acehúche

instalaciones, maquinaria, herramientas y materiales y, en general, cualquier conducta constitutiva de delito doloso.

- El consumo habitual de drogas o alcohol que repercuta gravemente en el trabajo.
- El maltrato verbal o físico, o la falta de grave de respeto y consideración en la persona de un compañer@, monitor o directivo.
- La reincidencia en la comisión, hasta tres, de faltas graves.
- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

PUNTO 4º.- **SANCIONES**

Las sanciones que procederá a imponer en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

- Por faltas leves:
 - Amonestación verbal.
 - Apercibimiento por escrito de la Dirección que se unirá a su expediente. – Suspensión de sueldo de un día, mediante comunicación escrita de las causas que la motivan,
- Por faltas graves :
 - Apercibimiento por escrito.
 - Expulsión de uno a dos días en el período de un mes, con pérdida de sueldo, mediante comunicación escrita que lo motivan.
 - Suspensión de empleo y sueldo de dos a seis días, mediante comunicación escrita de las causas que lo motivan.
- Por faltas muy graves :
 - Expulsión definitiva del Proyecto.
 - Despido disciplinario.

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Cód. Verificación: 6526981NTM74H56W0Y2E6AC6CN
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14



Martes, 16 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Acehúche

PUNTO 5º.- PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de las fechas en que el Equipo Directivo y Técnico del Proyecto tuvo conocimiento de las mismas y, en todo caso, a los seis meses de haberse producido.

Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente instruido o información preliminar del que pueda instruirse, incluida la audiencia propia al interesado, siempre que la duración en su conjunto no supere el plazo de tres meses sin mediar culpa del trabajador/-a expedientado.

Corresponde al representante legal de la Entidad promotora del Proyecto o persona en quien delegue la facultad de imponer las sanciones en los términos estipulados en el presente Reglamento de Régimen Interno.

La competencia para imponer sanciones por faltas leves o iniciar el proceso sancionador en el caso de las faltas graves se atribuye a la Dirección del Proyecto Colaborativo Rural "El Camino" o persona en quien delegue. Mientras que la competencia para imponer sanciones graves y muy graves se atribuye a la Entidad promotora del Proyecto.

En cuanto al procedimiento sancionador hay que tener en cuenta el siguiente proceso:

Denunciado un hecho susceptible de ser tipificado como falta con arreglo a lo dispuesto en el presente Reglamento, la Dirección y/o el Equipo Directivo llevará a cabo una primera comprobación acerca de la veracidad del mismo y sobre el carácter del hecho objeto de calificar su gravedad y la remisión del informe o denuncia de los hechos a la Entidad promotora.

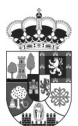
- Cuando la falta se califique de leve la Dirección o persona en quien delegue impondrá la sanción correspondiente, previa citación y audiencia del interesado, si así es estimable y mediante la correspondiente comunicación escrita y motivada, no siendo preceptiva la apertura de Expediente sancionador.
- Cuando la falta se califique como grave, la apertura de Expediente sancionador será iniciada por la Dirección, a propuesta escrita del Equipo Técnico. La sanción requerirá

Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Cód. Verificación: 6526281NTT4H58W0Y2CA6CN
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14



Martes, 16 de septiembre de 2025



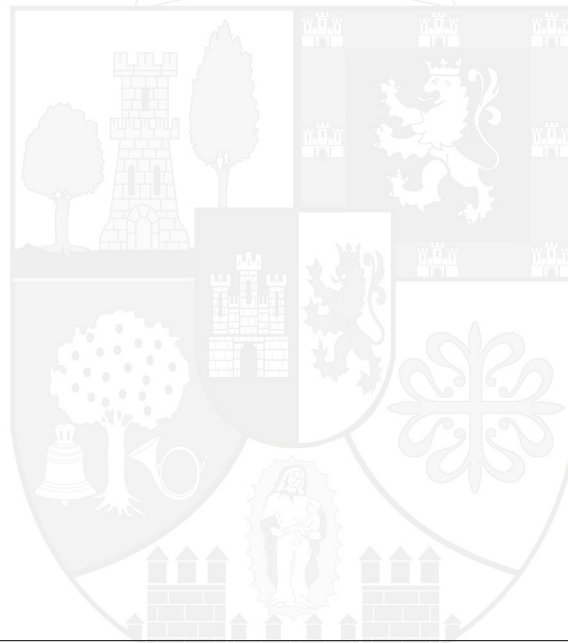
Ayuntamiento de Acehúche

comunicación escrita y motivada al interesado, concediéndole un plazo de tres días para que alegue en su defensa lo que estime oportuno. Seguidamente, la Dirección, si así lo estima pertinente, dará traslado de la propuesta de sanción a la Entidad promotora del Proyecto, que corroborará la resolución definitiva con la notificación al interesado.

- Cuando la falta se califique como muy grave, se seguirá el procedimiento descrito para las faltas graves. La baja definitiva o exclusión del alumno/-a trabajador/-a propuesta por la Dirección del Proyecto requerirá la tramitación de un Expediente disciplinario y será impuesta por el representante legal de la Entidad promotora.

PUNTO 6º.- **PUNTO FINAL**

El presente Reglamento de Régimen Interno podrá ser modificado por el Equipo Directivo y Técnico del Proyecto Colaborativo Rural "El Camino", previo conocimiento de la Entidad promotora, siendo dichas modificaciones revisadas por el órgano competente.



Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178



Cód. Verificación: 6526281NTM74H58W0Y2CA0CN
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14



Martes, 16 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Acehúche

ANEXO.

Leído el Reglamento de Régimen Interno del Programa Colaborativo Rural ATENEO de formación en alternancia con el empleo "EL CAMINO", entiendo y acepto su contenido, y para que así conste lo firmo en Acehúche a fecha de firma electrónica al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Benito Arias Gregorio



Ayuntamiento de Acehúche

Avenida Juan de Morales, 64, Acehúche. 10879 (Cáceres). Tfno. 927374142. Fax: 927374178

Cód. Verificación: 6526291M74H58W0Y2CA0CN
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14



Martes, 16 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Línea de ayudas económicas para el apoyo a la familia.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcántara, considera a la Familia como eje fundamental de su acción como Equipo de Gobierno.

Como respuesta al incremento del coste de la vida, la subida del IPC y el encarecimiento de productos básicos como alimentos, electricidad o carburantes. En este contexto, muchas familias de nuestro municipio, incluso cuando disponen de dos sueldos, tienen dificultades para llegar a fin de mes. Por ello, el Ayuntamiento de Alcántara, no puede permanecer impasible ante la situación, por lo que considera oportuno establecer medidas propias para el cuidado y la atención de los menores de 3 años. Esta ayuda por hijo busca apoyar económicamente a los hogares y fomentar la conciliación entre vida laboral y familiar.

BASES DE LA CONVOCATORIA

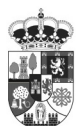
PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por finalidad regular una línea de ayudas municipales destinadas a la adquisición de todo tipo de productos necesarios para la atención, cuidado, crianza y educación de los hijos menores de 3 años, tales como productos de alimentación, accesorios, ropa, productos de salud e higiene y productos de primera necesidad para la familia.

El objetivo es apoyar económicamente a los progenitores, ya sean casados, parejas de hecho o familias monoparentales que tengan hijos menores de 3 años. Asimismo, serán beneficiarios los adoptantes de niños/as de hasta 3 años.

SEGUNDA. BASES REGULADORAS Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se regirán, además de lo dispuesto en estas Bases, por las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de Alcántara, aprobada en sesión plenaria el 19 de junio de 2020 y publicada en el BOP n.º 0155, de 12 de agosto de 2020.



Martes, 16 de septiembre de 2025

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal; y en el resto de normas y disposiciones que resulten de aplicación.

TERCERA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LA AYUDA.

El crédito asignado a la presente convocatoria es de 16.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480.00 del estado de gastos del Presupuesto General Municipal.

Cuando los créditos asignados a esta convocatoria resulten insuficientes para atender todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos previstos para resultar beneficiario de las ayudas, se procederá, si ello fuera posible, a la aprobación de la modificación presupuestaria que corresponda.

CUARTA. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los progenitores o adoptantes de niños o niñas, nacidos o adoptados, en el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 al 31 de diciembre de 2025, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Al menos uno de los progenitores debe tener residencia legal en el Municipio de Alcántara.
- Encontrarse empadronadas/os, durante al menos los doce meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud en el Municipio de Alcántara.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones del Ayuntamiento de Alcántara.
- No haber sido beneficiarios de otra subvención, en régimen de concurrencia competitiva o directa, del Excmo. Ayuntamiento de Alcántara para la misma finalidad, objetivos y/o personas beneficiarias.

En caso de fallecimiento del progenitor o adoptante, así como cuando este pierda la patria potestad o tutela legal del menor causante de la subvención, con independencia de la causa



Martes, 16 de septiembre de 2025

que motive esta circunstancia, quien, conforme a la legislación vigente, acredite ostentar la guarda y custodia del menor, podrá solicitar la subvención bajo las mismas condiciones que el progenitor o adoptante, debiendo cumplir los mismos requisitos.

Se considerará lugar de nacimiento el del Registro Civil donde se hubiese realizado la primera inscripción del/de la menor, excepto para el caso de adopción internacional, en que se considerará como lugar de nacimiento el del Registro Civil del domicilio de la madre o padre adoptante en que se extienda la inscripción principal de nacimiento del/de la menor que motiva la subvención y la marginal de adopción.

En los supuestos de adopción, se considerará como equivalente a la fecha de nacimiento la fecha de la resolución judicial u otras formas reconocidas por los ordenamientos jurídicos de otros países que declare la adopción.

Obligaciones de los Beneficiarios:

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control que puedan realizar los órganos de control competente.
- Comunicar cualquier cambio o variación que se produzca en los requisitos y condiciones determinantes del otorgamiento de la subvención, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzcan.
- Obligación del progenitor o progenitores permanecer 3 años empadronados en la localidad de Alcántara desde la concesión de la subvención.

QUINTA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

5.1. La presentación de las solicitudes supone la aceptación expresa por parte de los solicitantes de lo establecido en estas bases.

Concurrir a la presente convocatoria implica autorizar al Ayuntamiento de Alcántara a consultar el padrón, así como cualquier otro dato que considere necesario a efectos de concesión de la ayuda.

Del mismo modo, la presentación de la solicitud supone la declaración responsable por parte del solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de exclusión para ser beneficiario recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Martes, 16 de septiembre de 2025

La solicitud junto con la documentación preceptiva que establecen estas bases será presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Alcántara (Plaza de España, nº1), en horario de atención al público, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el BOP Cáceres hasta el 31 de diciembre de 2025.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados.

5.3. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a. Impreso de solicitud cumplimentada (Modelo de las presentes Bases de la convocatoria) dirigida al Sra Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcántara, firmada por el solicitante.
- b. Modelo normalizado, donde se desee recibir el importe de la subvención que se pueda conceder.
- c. Documento identificativo o acreditativo de la persona solicitante de la ayuda, DNI o tarjeta equivalente expedida por las autoridades españolas, en el caso de extranjeros residentes en España, en vigor.
- d. Fotocopia del libro de familia en el que conste inscrito el menor que motiva la subvención o resolución que lo declare cuando se trate de adopción, junto a los progenitores o adoptantes.
- e. Declaración responsable de que cumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- f. Autorización expresa, para la consulta de los datos de empadronamiento.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, TRAMITACIÓN Y PLAZOS.

1.- El procedimiento para la concesión de estas subvenciones es de concesión directa mediante convocatoria abierta, conforme a lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones. Entre las razones de interés público, social y económico concurrentes para justificar el procedimiento de concesión directa de estas ayudas, se encuentra promover el apoyo a las familias mediante un apoyo económico.

2.- Al tratarse de una concesión directa de subvenciones la valoración de las solicitudes se



Martes, 16 de septiembre de 2025

limitará a comprobar que las personas solicitantes cumplen los requisitos en la forma prevista en la convocatoria en el momento de la solicitud.

En consecuencia, todas las personas solicitantes que cumplan los requisitos serán beneficiarias, hasta que se agote el crédito presupuestario habilitado al efecto en el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcántara.

3.- Las solicitudes de subvención, una vez completas, se tramitarán de forma individual por estricto y riguroso orden de solicitud, mientras exista crédito para atender a las mismas.

4.-La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los empleados municipales del Ayuntamiento de Alcántara, que realizarán de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes y documentos estime necesarios para resolver o que sean exigidos por la presente convocatoria y la evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los requisitos para ser persona beneficiaria establecidos en las Bases de la presente convocatoria.

La actuación se ajustará, en su funcionamiento a lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Una vez revisadas las solicitudes, los empleados municipales elaboran una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a las personas interesadas con la concesión de un plazo de audiencia diez días para la presentación de alegaciones, si fuera en sentido denegatorio, expresando el motivo o motivos de la denegación propuesta.

7. En otro caso (propuesta de concesión), o a la vista de las alegaciones presentadas, en su caso, por las personas interesadas en el trámite de audiencia, se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar los datos identificativos de la persona beneficiaria para la cual que se propone la concesión de la subvención, y condiciones a tener en cuenta; o, en el caso de que se proponga la denegación de la subvención, expresará el motivo o motivos de la misma.



Martes, 16 de septiembre de 2025

8. La propuesta de resolución provisional o definitiva no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria mientras no se le haya notificado la resolución de concesión. La resolución reconocerá la obligación a favor de las personas beneficiarias y ordenará el pago de las obligaciones reconocidas. Se dará por justificada la subvención, con el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

9.- La concesión de las subvenciones será resuelta y notificada individualmente por la Señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcántara, en el plazo máximo de un mes desde la entrada de la solicitud en cualquiera de los sitios a que hace referencia la Base Quinta de la convocatoria.

10. La resolución adoptada, que pone fin a la vía administrativa, contendrá el objeto subvencionado, la cuantía de la ayuda otorgada, y las condiciones y obligaciones a que queda sujeta la persona beneficiaria, indicándose las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

11.- La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. La resolución expresa o presunta podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SÉPTIMA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

Se establece una cuantía de 3.000€ a razón de 1000 euros cada año hasta que el menor alcance la edad de 3 años.

Sólo se podrá presentar solicitud por parte de uno de los progenitores u adoptantes.

La concesión de las ayudas se efectuará hasta agotarse el crédito disponible destinado a esta convocatoria a favor de todas y cada una de las solicitudes presentadas, dentro del plazo establecido para ello y siempre que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

El Ayuntamiento anualmente incluirá en su Presupuesto una cantidad destinada para el apoyo a la familia regulado en estas Bases Reguladoras.

OCTAVA. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Según lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, Ayuntamiento de Alcántara remitirá a



Martes, 16 de septiembre de 2025

la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

NOVENA. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención se realizará en un pago único.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria designada en la ficha de alta a terceros presentada al efecto, de la que será titular el solicitante, una vez se dicta la Resolución de concesión.

DÉCIMO. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Al tratarse de subvenciones que se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación del beneficiario, no requerirá otra justificación que la acreditación por los medios establecidos en estas bases del cumplimiento de los requisitos exigidos con carácter previo a la concesión, sin perjuicio de los controles de comprobación establecidos a tal efecto.

DÉCIMOPRIMERA. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 40 de la Ley General de Subvenciones en los siguientes casos:

- a. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b. Incumplimiento de las obligaciones previstas.
- c. Negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control establecidas.
- d. Incumplimiento de las condiciones y requisitos determinantes de la concesión de la subvención
- e. Cualquiera de los demás casos recogidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.

2.- Cuando se produzca el incumplimiento de alguna/s de la/s causa/s anterior/es el órgano instructor del expediente de concesión de la subvención, realizará una propuesta de inicio de expediente de reintegro, indicando la/s causa/s que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.



Martes, 16 de septiembre de 2025

A la vista de la anterior propuesta, la señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcántara adoptará el acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro.

El citado acuerdo será notificado al beneficiario, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

El inicio del procedimiento de reintegro interrumpirá el plazo de prescripción de que dispone la Administración para exigir el reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones.

A la vista de las alegaciones y documentos presentados en el trámite de audiencia por el beneficiario, el instructor del expediente realizará una propuesta de resolución que será elevada a la señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcántara.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcántara, a la vista de la propuesta anteriormente citada, adoptará acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro que identificará el obligado al reintegro, las obligaciones incumplidas, la/s causa/s del reintegro que han concurrido y el importe de la subvención a reintegrar, junto con la liquidación de los intereses de demora.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando por tanto de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

La resolución será notificada al interesado requiriéndosele para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación.

DÉCIMOSEGUNDA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases corresponde al Ayuntamiento de Alcántara para la aprobación de las mismas, que queda autorizada para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

DÉCIMOTERCERA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); en la Ley



Martes, 16 de septiembre de 2025

Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales.

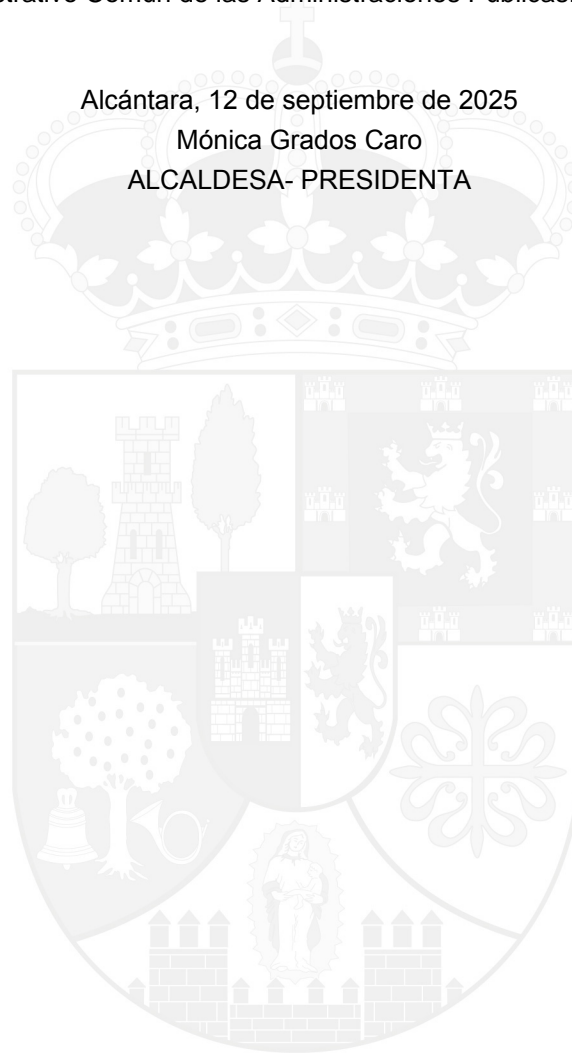
DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcántara y la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Alcántara, 12 de septiembre de 2025

Mónica Grados Caro

ALCALDESA- PRESIDENTA



Martes, 16 de septiembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA

Plaza de España, 1
10980 ALCÁNTARA

Tel. 927 390002
Fax 927 390831

PROVINCIA DE CÁCERES

NIF: P-1000800-A

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL APOYO A LA FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA. AÑO 2025.

| DATOS DEL PADRE / MADRE / TUTOR LEGAL | |
|---------------------------------------|---|
| NOMBRE Y APELLIDOS | |
| DNI | |
| DOMICILIO FAMILIAR | |
| CÓDIGO POSTAL | |
| TELÉFONOS | / |
| DATOS BANCARIOS | |
| Nº CUENTA | |

En Alcántara a _____ de _____ 2025.

Firma:

Firma Padre/Madre o Tutor Legal

Obligaciones de los Beneficiarios:

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control que puedan realizar los órganos de control competente.
- Comunicar cualquier cambio o variación que se produzca en los requisitos y condiciones determinantes del otorgamiento de la subvención, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzcan.
- Obligación del progenitor o progenitores permanecer 3 años empadronados en la localidad de Alcántara desde la concesión de la subvención.

A/A. Sra. ALCALDESA



Martes, 16 de septiembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA
Plaza de España, 1 Telf. 927 390002
10980 ALCÁNTARA Fax. 927 390831

PROVINCIA DE CÁCERES
NIF: P-1000800-A

DECLARACIÓN RESPONSABLE

PRIMERO. Declaro cumplir con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

SEGUNDO. Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

TERCERO. Que conozco las bases y las acepto expresamente.

En Alcántara a _____ de _____ 2025.

Firma Padre/Madre o Tutor Legal

AUTORIZACIÓN EXPRESA

D.: /Dña.: _____

Con D.N.I o Pasaporte _____ con domicilio en _____

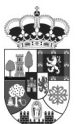
_____ autorizo al Ayuntamiento de Alcántara:

Realizar los trámites oportunos para consultar los datos de empadronamiento que permitan conocer si mi residencia legal es en Alcántara.

En Alcántara a _____ de _____ 2025.

Firma Padre/Madre o Tutor Legal

A/A. Sra. ALCALDESA



Martes, 16 de septiembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA
Plaza de España, 1 Telf. 927 390002
10980 ALCÁNTARA Fax. 927 390831

PROVINCIA DE CÁCERES
NIF: P-1000800-A

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL APOYO A LA FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA. AÑO 2025.

Condiciones para solicitar esta ayuda:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los progenitores o adoptantes de niños o niñas, nacidos o adoptados, en el periodo **comprendido entre el 1 de enero del 2024 al 31 de diciembre de 2025**, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Al menos uno de los progenitores debe tener residencia legal en el Municipio de Alcántara.
- Encontrarse empadronadas/os, durante al menos los doce meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud en el Municipio de Alcántara.
- No encontrarse incurso/as en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones del Ayuntamiento de Alcántara.
- No haber sido beneficiarios de otra subvención, en régimen de concurrencia competitiva o directa, del Excmo. Ayuntamiento de Alcántara para la misma finalidad, objetivos y/o personas beneficiarias.

En caso de fallecimiento del progenitor o adoptante, así como cuando este pierda la patria potestad o tutela legal del menor causante de la subvención, con independencia de la causa que motive esta circunstancia, quien, conforme a la legislación vigente, acredite ostentar la guarda y custodia del menor, podrá solicitar la subvención bajo las mismas condiciones que el progenitor o adoptante, debiendo cumplir los mismos requisitos.

Se considerará lugar de nacimiento el del Registro Civil donde se hubiese realizado la **primera inscripción** del/de la menor, excepto para el caso de adopción internacional, en que se considerará como lugar de nacimiento el del Registro Civil del domicilio de la madre o padre adoptante en que se extienda la inscripción principal de nacimiento del/de la menor que motiva la subvención y la marginal de adopción.

Documentación a presentar junto a las solicitudes:

- a) Impreso de solicitud cumplimentada (Modelo de las presentes Bases de la convocatoria) dirigida al Sra Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcántara, firmada por el solicitante.
- b) Modelo normalizado, donde se desee recibir el importe de la subvención que se pueda conceder.
- c) Documento identificativo o acreditativo de la persona solicitante de la ayuda, DNI o tarjeta equivalente expedida por las autoridades españolas, en el caso de extranjeros residentes en España, en vigor.
- d) Fotocopia del libro de familia en el que conste inscrito el menor que motiva la subvención o resolución que lo declare cuando se trate de adopción, junto a los progenitores o adoptantes.
- e) Declaración responsable de que cumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria. (Rellenar y firmar)
- f) Autorización expresa, para la consulta de los datos de empadronamiento. (rellenar y firmar)

A/A. Sra. ALCALDESA



Martes, 16 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. EXTRACTO. Línea de ayudas económicas para el apoyo a la familia.

TextoES: BDNS (Identif.): 856324

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/856324>

Primero.- Beneficiarios/as.

Podrán solicitar las ayudas previstas en estas bases los progenitores o adoptantes de niños o niñas, nacidos o adoptados, en el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 al 31 de diciembre de 2025 y que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Segundo.- Finalidad.

Las presentes bases tienen por finalidad regular una línea de ayudas municipales destinadas a la adquisición de todo tipo de productos necesarios para la atención, cuidado, crianza y educación de los hijos menores de 3 años, tales como productos de alimentación, accesorios, ropa, productos de salud e higiene y productos de primera necesidad para la familia.

El objetivo es apoyar económicamente a los progenitores, ya sean casados, parejas de hecho o familias monoparentales que tengan hijos menores de 3 años. Asimismo, serán beneficiarios los adoptantes de niños/as de hasta 3 años.

Tercero.- Bases Regulatorias. Aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 12/09/2025.

Cuarto.- Cuantía de las Ayudas.

Se establece una cuantía de 3.000 € a razón de 1000 euros cada año hasta que el menor alcance la edad de 3 años.



Martes, 16 de septiembre de 2025

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el BOP Cáceres hasta el 31 de diciembre de 2025.

Alcántara, 12 de septiembre de 2025

Mónica Grados Caro

ALCALDESA



Martes, 16 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas del Monte

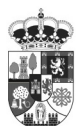
ANUNCIO. Modificación de Crédito. Aprobación definitiva.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|---|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 459.619.00 | | OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS | 75.000 € | 58.900 € | 133.900 € |
| | | TOTAL | 75.000 € | 58.900 € | 133.900 € |

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:



Martes, 16 de septiembre de 2025

Suplemento en Concepto de Ingresos

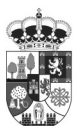
| Aplicación: económica | | | Descripción | Euros |
|-----------------------|--------|-------|--|--------|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| | 870.00 | | REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES | 58.900 |
| | | | | |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casas del Monte, 12 de septiembre de 2025

Pedro Gómez Sánchez
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 16 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Castañar de Ibor

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación Presupuestaria 3-2025 modalidad suplemento de créditos/crédito extraordinario por mayores ingresos.

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castañar de Ibor, en sesión ordinaria celebrada el 3 de septiembre se adoptó por mayoría requerida legalmente, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobación inicial, del expediente de modificación presupuestaria 3/2025 modalidad Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En dicho plazo los/as interesados/as podrán presentar reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Castañar de Ibor, 9 de septiembre de 2025

Verónica Díaz López

ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 16 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria de una plaza de Socorrista - Monitor/a Acuático, personal laboral fijo, en turno libre, por sistema oposición.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, ha dictado Resolución n.º 1636/2025 de 12 de septiembre, por la que acuerda:

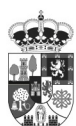
PRIMERO.- Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión de una plaza de Socorrista - Monitor/a acuático, personal laboral fijo, por sistema oposición, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://miajadas.eadministración.es/home>

y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Miajadas.

ADMITIDOS/AS:

| DNI | APELLIDOS | NOMBRE |
|----------|--------------------|---------------|
| ****003R | HOYAS MELCHOR | VÍCTOR MANUEL |
| ****195S | CORRALES RENTERO | DIANA |
| ****957Z | BARBERO PINTADO | MARÍA |
| ****928W | FERNÁNDEZ GÓMEZ | VÍCTOR |
| ****865M | CUADRADO FERNÁNDEZ | FULGENCIO |



Martes, 16 de septiembre de 2025

EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.

SEGUNDO.- Publicar la composición del Tribunal que queda constituido por los/as siguientes miembros:

Presidente: Antonio Cruz Morgado.

Vocal 1: Jesús Ramón Muñoz Cruz.

Vocal 2: Miguel Ángel Tato Salgado.

Vocal 3: Antonio García Muñoz.

Secretaria: María Jesús Díaz Alías.

TERCERO. Convocar a los/as miembros del tribunal y a los/as aspirantes admitidos/as de forma definitiva, para la celebración de dichas pruebas:

1.º ejercicio fase oposición: (Ejercicio teórico) día 19 de septiembre de 2025 a las 10:00 h.

2.º ejercicio fase oposición: (Supuesto Práctico) día 19 de septiembre de 2025 a las 12:00 h.

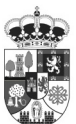
Lugar donde se realizarán las pruebas en Salón de Plenos Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, sito en Plaza de España, n.º 10 de Miajadas (Cáceres).

CUARTO. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Miajadas, 12 de septiembre de 2025

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 16 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

EDICTO. Liquidación Tributaria Servicio de Ayuda a Domicilio agosto 2025.

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0462 del Ayuntamiento de Perales del Puerto por la que se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de "TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A DOMICILIO", correspondiente al mes de AGOSTO de 2025.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

<https://perales.sedelectronica.es/>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

- Localidad: Perales del Puerto.
- Oficina de Recaudación: EL INGRESO SE REALIZARÁ EN LA CUENTA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO QUE TIENE ABIERTA EN UNICAJA BANCO.



Martes, 16 de septiembre de 2025

| CONCEPTO | PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA |
|-------------------------------|---------------------------|
| Servicio de Ayuda a Domicilio | 2 meses naturales |

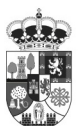
Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades:

- Unicaja Banco, en horario de oficina.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Perales del Puerto, 10 de septiembre de 2025
Andrés Manzano Redondo
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 16 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria para la concesión de Subvenciones para las actividades a desarrollar por las Entidades Juveniles de Plasencia 2025.

BDNS (Identif): 855747.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

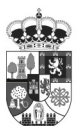
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/855747>

PRIMERO.- Beneficiarios/as.

Podrán concurrir a la siguiente convocatoria las Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Organizaciones, Organizaciones Políticas Juveniles, Escuelas de Tiempo Libre y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud, que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia en el momento de la aprobación de la presente Convocatoria.
- Haber presentado justificación de gastos y memorias correspondientes a las subvenciones recibida con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.
- Disponer de estructura, experiencia y solvencia suficiente para garantizar el cumplimiento de los programas solicitados.
- No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las asociaciones o entidades solicitantes deberán ejecutar de forma directa y por sí mismas los proyectos subvencionados.



Martes, 16 de septiembre de 2025

SEGUNDO.- Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a fomentar las actividades de las asociaciones juveniles. Dichas actividades deberán atender el interés general y público. El objetivo es apoyar un proyecto de actividad puntual de interés general y público, abierta a la participación de la juventud en general (asociada y no asociada) y con actuaciones localizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2.025 que tiendan a la consecución de alguno de los siguientes objetivos:

BLOQUE I.

- a. Proyectos que potencien la igualdad de género y la eliminación de la violencia machista entre la población joven.
- b. Proyectos que potencien la integración de las personas con discapacidad.
- c. Fomento del empleo juvenil, acceso a la vivienda y/o emprendimiento juvenil.
- d. Prevención del acoso escolar, ciberacoso y la violencia juvenil.
- e. Proyectos que den a conocer los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).
- f. Proyectos de integración de jóvenes socialmente desfavorecidos.

BLOQUE II.

- a. Promoción de la salud, de hábitos saludable y prevención de todo tipo de adicciones.
- b. Organización de campañas informativas dirigidas a jóvenes en cuestiones de interés.
- c. Proyectos que ofrezcan asesoramiento e información para jóvenes en cuestiones de interés.
- d. Proyectos dirigidos a la mejora de la calidad de vida de la juventud o al fomento de valores (inclusión, igualdad, diversidad, tolerancia...).
- e. Proyectos que promuevan la movilidad juvenil.

BLOQUE III.

- a. Promoción del asociacionismo juvenil, del voluntariado y de actividades destinadas a conseguir un mayor nivel de participación de la juventud a través del medio ambiente, la promoción artístico-cultural, el ocio, las nuevas tecnologías y el tiempo libre.
- b. Promoción del Asociacionismo Juvenil a través de campañas publicitarias.
- c. Actividades propias del verano y la época estival (acampadas y campamentos).
- d. Publicaciones Juveniles: Publicaciones de temática e interés juvenil en cualquier tipo de formato (digital, papel, fanzine...).



Martes, 16 de septiembre de 2025

TERCERO.- Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la página web del Ayuntamiento de Plasencia.

CUARTO.- Cuantía.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 10.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 0106-3343-48905 del Presupuesto del ejercicio 2025.

QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes.

En cumplimiento de la Ley 39/2015, las entidades juveniles están obligas a relacionarse con la administración por medios electrónicos con lo que toda la documentación deberá ser presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia a través de su sede electrónica:

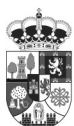
https://sede.plasencia.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269008400825716599500

en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Los/as interesados/as podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 1 de septiembre de 2025

Fernando Pizarro García
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 16 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones destinadas a ayudas individualizadas para el centro infantil Dulce Chacón para el curso 2025/2026.

ARTÍCULO 1.º.-OBJETO y REGIMEN JURIDICO.

Es objeto de esta Convocatoria el regular las subvenciones que el Ayuntamiento de Plasencia realiza en beneficio de la población infantil escolarizada y de las unidades familiares del municipio con dificultades y/o carencias socioeconómicas para hacer frente a los gastos escolares, para el curso escolar 2025-2026, de octubre a diciembre de 2025 pudiéndose prorrogar las becas para el centro infantil "Dulce Chacón" hasta junio 2026, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

Las ayudas que regularán serán las de: Becas para el Centro Infantil "Dulce Chacón".

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

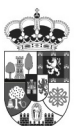
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006.

ARTICULO 2.º- MODALIDADES DE AYUDAS.

a) Becas para el Centro Infantil "Dulce Chacón":

Ayudas destinadas a becar a menores de tres años matriculados en el Centro Infantil "Dulce Chacón", máximo de 11 becas para el curso escolar 2025-2026

Estas ayudas se abonarán con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 0111-3261-481.03 "Becas guardería Dulce Cachón" por importe de 6.858,51€, euros, quedando pendiente de la



Martes, 16 de septiembre de 2025

aprobación del presupuesto del ejercicio 2026 para la continuidad en ese año 2026 de las becas para el centro infantil "Dulce Chacón".

ARTÍCULO 3º.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS/AS:

1.- Deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos de carácter general:

a) Encontrarse la unidad familiar empadronada en la localidad de Plasencia.

b) No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante y de acuerdo con el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se sustituirá la certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, por una declaración responsable del interesado acreditativa de dicha circunstancia, dada la naturaleza de las subvenciones objeto de las presentes Bases Reguladoras.

c) No superar una RPC en los seis meses a contar desde ENERO a JUNIO de 2025 de 2.600 euros.

2.- Además, deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

A. Becas para el Centro Infantil " Dulce Chacón":

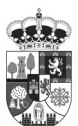
A.1.- Haber nacido como mínimo cuatro meses antes de la fecha de inicio del curso del Centro Infantil, y no cumplir durante ese año natural los tres años de edad, edad mínima de escolarización.

A.2.- Reunir una serie de requisitos socio-económicos de acuerdo al Anexo I del baremo establecido en la Convocatoria.

A.3.- Que la beca sea utilizada con buen aprovechamiento. En el caso de ausencia o irregularidad en la asistencia al C.I. de forma injustificada. Se podría retirar la beca, previo informe de la Dirección del Centro Infantil "Dulce Chacón"

ARTICULO 4.º- DETERMINACIÓN DE LA RENTA PER CÁPITA FAMILIAR.

Se entiende por renta per cápita familiar el total de ingresos familiares (netos) de la unidad familiar en los seis meses comprendidos de enero a junio de 2025 divididos entre el número de miembros que la forman.



Martes, 16 de septiembre de 2025

En los casos de autónomos se tendrán en cuenta las mismas cantidades mensuales que se imputan para la Renta Extremeña Garantizada. (Base de Cotización)

Para proceder a la baremación se procederá a tomar como referencia los ingresos familiares existentes en los seis meses de ENERO a JUNIO de 2025 (no superar una RPC de 2.600 euros).

Para este apartado, será necesario aportar la documentación que se indica posteriormente, quedando excluidas de presentar la misma, aquellas unidades familiares que tengan expediente social actualizado en los Servicios Sociales Base del Ayuntamiento de Plasencia y que se encuentren en trámite de solicitud reciente o percibiendo Renta Extremeña Garantizada.

ARTÍCULO 5.º- DETERMINACIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR.

1.- A los efectos previstos en la presente orden, se considera que conforman la unidad familiar:

- El padre y/o madre, y en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente.
- Los hijos e hijas que convivan en el domicilio familiar.

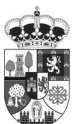
2.- Cuando no exista vínculo matrimonial, y sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos que convivan con ellos.

3.- En caso de separación o divorcio, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante en el momento de la beca, excepto si se tiene la custodia compartida, y el menor o menores acudieran al comedor escolar, tanto si convive con uno u otro progenitor. (No obstante, se considerará miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, sin necesidad de que se encuentre inscrito legalmente como pareja de hecho, cuyas rentas se incluirán dentro el cómputo de la renta familiar.)

La separación o divorcio se acreditará de la siguiente manera:

- En la separación de hecho, se deberá presentar justificante de interposición de demanda de separación u otro documento que avale dicha situación.
- Si la separación fuera legal o divorcio, deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma o convenio regulador donde conste la custodia del menor.

4.- Si se encontrase en una circunstancia distinta de las anteriores siempre y cuando tenga



Martes, 16 de septiembre de 2025

expediente en Servicios sociales, se podrá aportar acreditación del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Plasencia.

ARTÍCULO 6.º- SOLICITUDES.

Las solicitudes físicas se ajustarán al modelo oficial que se establezca en cada modalidad de convocatoria. Podrán solicitar la beca el padre, madre o tutor/a de los niños matriculados en cualquiera de los Centros de la ciudad de Plasencia. (ANEXO I y ANEXO II) y la con la indicación expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, adjuntado siempre y cuando no autorice al Ayuntamiento recabar información de otras Administraciones, la documentación necesaria que acredite las circunstancias alegadas de posible valoración siempre.

La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada por el padre, la madre o el tutor o tutora del menor. Podrá solicitarse la beca para varios hermanos cumplimentándose una solicitud por cada niño/a pero aportándose en este caso una sola vez la documentación requerida.

Los interesados podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Si las solicitudes presentadas no reúnen los requisitos establecidos o no acompañan la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane la solicitud o aporte la documentación en el plazo máximo e improrrogable de cinco días naturales, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

ARTÍCULO 7.º-PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE AYUDAS: SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

El procedimiento de concesión será el previsto en 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 17 y siguientes de la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

El Instructor del procedimiento para la resolución de las ayudas de becas para el Centro Infantil "Dulce Cachón" será el Concejal Delegado de Servicios Sociales, Infancia y Familia, Dº David Clavo Redondo

Corresponden al órgano instructor las siguientes funciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios.



Martes, 16 de septiembre de 2025

- Evaluación de las solicitudes presentadas según Renta per cápita de conformidad con la presente convocatoria, haciendo la correspondiente propuesta de Resolución provisional y definitiva a la Junta de Gobierno. Las becas serán concedidas a las unidades cuya renta per cápita sea menor por lo que el listado será ordenado de menor a mayor renta per cápita, excluyendo las que superen el límite establecido.

El órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, estará integrado de la siguiente forma:

- Presidente: Concejal Delegado de Servicios Sociales, Infancia y Familia.
- Vocal: Concejala Delegada de Igualdad y Mayores
- Vocal: Concejal Delegado de Hacienda.
- Vocal: Jefa de Negociado de Servicios Sociales o técnico del Programa de Familia.
- Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o empleado/a público/a en quien delegue

La resolución de los procedimientos de concesión exigirá, en todo caso, informe del órgano colegiado referido anteriormente, así como la formulación de la oportuna propuesta de resolución provisional y definitiva por parte de la Instructora.

Los actos administrativos que se dicten en relación con esta convocatoria, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, notificándose directamente a los interesados en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Infancia y Familia, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional la cual se expondrá en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento. Se darán 5 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.



Martes, 16 de septiembre de 2025

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión regido por las presentes bases será la Junta de Gobierno Local. La resolución habrá de dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La resolución de concesión de la ayuda conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la resolución de concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario.

ARTICULO 8.º- ABONO y CUANTIA DE LA BECA /AYUDA.

Para las ayudas de becas del centro infantil "Dulce Chacón": la concesión dará lugar al pago directo al proveedor de la Beca correspondiente durante el curso escolar, entendiendo el mismo desde el día siguiente a la aprobación de las listas definitivas hasta junio de 2026, siempre y cuando exista consignación presupuestaria en el año 2026. El pago de las ayudas será del 100% de su coste. No obstante si la lista definitiva fuese posterior al 1 de octubre de 2024, el abono de la beca se realizará con carácter retroactivo desde esa fecha.

ARTÍCULO 9.º- INCOMPATIBILIDADES

1.- Las becas de Dulce Chacón, serán incompatibles con las de la cualquier otra administración pública o privada, para el mismo concepto.

ARTÍCULO 10.º- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

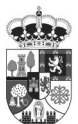
El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Las solicitudes se podrán presentar:

En el Registro General del Ayuntamiento, o a través de su sede electrónica.

Cualquier oficina que tenga disponibilidad de ventanilla única.

Por cualquier oficina de correo u otro medio establecido en la Ley de Procedimiento administrativo.



Martes, 16 de septiembre de 2025

En el caso de que no se cubran las plazas en la modalidad de Becas para el Centro Dulce Chacón y habiendo agotado la lista de espera se podrán admitir:

- solicitudes fuera de plazo,
- pudiéndose considerar por informe técnico las situaciones que requieran una atención social de urgencia o emergencia social.

ARTÍCULO 11.º- REVOCACION DE LA BECA y OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIAS.

Será motivo de revocación de dicha ayuda:

- La alteración de las circunstancias alegadas que motivaron su concesión.
- Presentar de manera reiterativa faltas injustificadas al Centro escolar y/ al comedor escolar, hasta un máximo de cinco faltas sin justificar en treinta días.
- Ocultación de datos o documentos.
- La beca está sujeta a los procesos de intervención social se lleve a cabo con la unidad familiar desde los Servicios Sociales, Familia e Igualdad.
- La no utilización adecuada de la beca en cursos anteriores.

Como obligaciones de los beneficiarios/as:

- Comunicar en el plazo máximo de 10 días hábiles desde que se produzca, cualquier modificación de las circunstancias.
- Consentir la transmisión de sus datos a las entidades suministradoras para la tramitación y pago de la ayuda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.
- Permitir y facilitar la actuación de los Servicios Sociales de Atención social Básica y del personal del órgano concedente para comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de esta ayuda, aportando cuanta información les sea requerida.

ARTICULO 12.º- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.



Martes, 16 de septiembre de 2025

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

ARTÍCULO 13.º- EFICACIA DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de al Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la presente convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

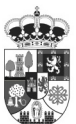
ARTÍCULO 14.º- RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución definitiva de concesión o denegación que de la misma se deriven y ponga fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DILIGENCIA. LA PONGO YO SECRETARIO, PARA HACER CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA, HAN SIDO APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Plasencia, 12 de septiembre de 2025

Fernando Pizarro García
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 16 de septiembre de 2025

ANEXO I
SOLICITUD DE BECA PARA EL CENTRO INFANTIL "DULCE CHACÓN"
PARA EL CURSO 2025 /2026 .

Rellene los apartados con letra mayúscula y en aquellos que se requiera conteste con **SÍ** o **NO**.

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL MENOR

NOMBRE Y APELLIDOS DEL NIÑO/A _____
EDAD _____

FECHA DE NACIMIENTO _____
LUGAR NACIMIENTO _____

DOMICILIO C/ _____ TLF: _____

¿Estuvo becado/a el curso anterior? _____

2.- SITUACIÓN FAMILIAR

NOMBRE DEL PADRE o TUTOR/A.1 _____ PROFESION _____

NOMBRE DE LA MADRE o TUTOR/A.2 _____ PROFESION _____

Nº DE HERMANOS _____

- Señalar si se encuentra el menor en situación de acogimiento familiar o con medidas de protección por parte de la Junta Extremadura: _____
- La madre o padre del menor han sido víctimas de violencia de género: _____ señale la fecha de denuncia _____
- Es una familia mono-parental (separación, divorcio, viudedad, soltería...): _____
- Señale si tiene otro hermano/a en el "C:I Dulce Chacón": _____

3.- SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR

- Señale los ingresos mensuales del padre o tutor: _____ €/mes

- Señale los ingresos mensuales de la madre o tutora: _____ €/mes

- Señale los ingresos de otros miembros que convivan: hijos: _____ €/mes

4.- SITUACIÓN LABORAL DE LOS TUTORES

- Señale la situación laboral del padre o tutor:

- Trabajador por cuenta ajena
- Trabajador por cuenta propia
- Desempleado con prestación
- Desempleado sin prestación
- Perceptor de Renta Garantizada o IMV
- Pensionista
- Otra situación. Indicar: _____

- Señale la situación laboral madre o tutora

- Trabajador por cuenta ajena
- Trabajador por cuenta propia
- Desempleado con prestación

1



Martes, 16 de septiembre de 2025

- Desempleado sin prestación
- Perceptor de Renta Garantizada o IMV
- Pensionista
- Otra situación. Indicar: _____

5.- SITUACIÓN SANITARIA

- Con discapacidad el solicitante _____, si es afirmativo indique grado _____
- Con discapacidad algún tutor _____
- Con discapacidad algún hermano _____

6.-SITUACIÓN DE LA VIVIENDA

- Acogida en un Centro Social _____; Señale Centro _____
- Pagando alquiler _____ Señala cuantía mes: _____
- Pagando hipoteca _____ Señale cuantía mes: _____
- En vivienda cedida o conviviendo con otros familiares _____

7.- SITUACIÓN SOCIAL

- Con expediente social en el S.S. Base de la zona: _____
-Acreditar cualquier otra situación social que requiera ser estimada por los profesionales que valoren. Indique causa.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.

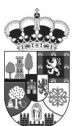
Plasencia, a _____ de _____ de 20...

Fdo. _____

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de este Ayuntamiento., adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos.

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

2



Martes, 16 de septiembre de 2025

BAREMO PARA APLICAR A LAS SOLICITUDES DE CARÁCTER SOCIAL DEL CENTRO INFANTIL “DULCE CHACÓN” 2025 -2026 .

Se tendrán en cuenta seis aspectos: **Máxima puntuación 45 puntos**

- SITUACION ECONOMICA
- SITUACION LABORAL
- SITUACION FAMILIAR, los puntos son acumulativos
- SITUACION SALUD, los puntos son acumulativos
- SITUACION DE LA VIVIENDA
- SITUACION SOCIAL: CON EXPEDIENTE EN SERVICIOS SOCIALES O ASPECTOS DE DESPROTECCION, EN DESVENTAJA SOCIAL, EN PROCESO DE INTEGRACION O REEDUCACION, ETC.

| | |
|--|--|
| 1.- SITUACION ECONOMICA -Renta per cápita hasta 2.096,5 € al año8 puntos -Renta per cápita entre (2.097-2.500 € año)7 puntos -Renta per cápita entre (2.501-2.903,5 € año)6 puntos -Renta per cápita entre (2.904-3.306,5)5 puntos -Renta per cápita entre (3.307-3.709,5 €)4 puntos | |
| 2.- SITUACION LABORAL -Dos progenitores/tutores desempleados sin derecho a prestación desempleo.....8 puntos -Que un solo miembro trabaje o cobre prestación, pensión.....7 puntos -Dos miembros pero con derecho a prestación.....6 puntos | |
| 3.- SITUACION FAMILIAR -Por acogimiento o protección menores.....5 puntos -Violencia de género.....4 puntos -Familia mono-parental o por ser familia numerosa.....3 puntos -Por tener otro hermano en el mismo centro.....2 punto | PUNTOS ACUMULABLES5 puntos4 puntos3 puntos2 punto |
| 4.- SITUACION SANITARIA -Por discapacidad de los progenitores o tutores.....4 puntos -Por discapacidad de otro hermano o familiar que conviva.....3 puntos - Discapacidad del menor solicitante.....4 puntos | PUNTOS ACUMULABLES4 puntos3 puntos4 puntos |
| 5.-SITUACION DE LA VIVIENDA -Residiendo en Centro de acogida o similar.....4 puntos -Vivienda en alquiler o hipoteca3 puntos -Vivienda cedida o conviviendo con otros familiares.....2 puntos | |
| 6.- SITUACION SOCIAL ESTIMADA POR LOS SERVICIOS SOCIALES: - Situaciones de riesgo, desprotección, etc.....4 puntos | |

Martes, 16 de septiembre de 2025

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE COMEDOR ESCOLAR Y/O TRANSPORTE ESCOLAR Y BECAS DE DULCE CHACON:

- Fotocopia del DNI de los padres, tutores del menor o menores.
- Fotocopia del Libro de Familia
- En caso de separación o divorcio, sentencia judicial y/o convenio regulador. En el supuesto de separación de hecho, igualmente, convenio regulador.
- Fotocopia de los documentos de ingresos económicos de todos los miembros de la UF, mayores de 16 años, (nóminas, pensiones, subsidios, etc) correspondiente a los meses de Enero a Junio de 2025.
- Certificado de vida laboral de todos los mayores de 16 años.

EN CASO DE NO AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS SERÁ PRECISO ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Nota informativa de empadronamiento y convivencia
- Certificado del SEXPE de estar en desempleo
- Certificado del SEPE (INEM) de todos los miembros mayores de 16 años en el que se indique la percepción o no de prestaciones por desempleo.
- Certificado del INSS de los miembros mayores de 16 años de la percepción o no de pensión y/o prestación.
- Cualquier otra documentación que se quiera adjuntar.

ENTREGA DE SOLICITUD: Registro General del Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres,

Martes, 16 de septiembre de 2025

CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA LA CONSULTA DE DATOS QUE FIGUREN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

| | |
|-------------|------------------|
| APELLIDOS | NOMBRE |
| DNI/NIE/NIF | FECHA NACIMIENTO |
| DOMICILIO | FIRMA |

DATOS PERSONALES DEL RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL INTERESADO/ SOLICITANTE MAYORES DE 16 AÑOS:

| APELLIDOS | NOMBRE | DNI/NIE/NIF | Relación Parentesco | FIRMA |
|-----------|--------|-------------|---------------------|-------|
| | | | | |
| APELLIDOS | NOMBRE | DNI/NIE/NIF | Relación Parentesco | FIRMA |
| | | | | |
| APELLIDOS | NOMBRE | DNI/NIE/NIF | Relación Parentesco | FIRMA |
| | | | | |
| APELLIDOS | NOMBRE | DNI/NIE/NIF | Relación Parentesco | FIRMA |
| | | | | |
| APELLIDOS | NOMBRE | DNI/NIE/NIF | Relación Parentesco | FIRMA |
| | | | | |

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas firmantes dan su consentimiento expreso para que el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia consulte/recabe los datos y/o documentos obrantes en otras Administraciones Públicas, a través de la Plataforma de intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Sede Electrónica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que resulten necesarios para la tramitación de Becas C.I Dulce Chacón 2025-26

En particular, el solicitante da su autorización para que el Ayuntamiento de Plasencia pueda recabar del SEXPE información relativa a la situación legal de desempleo y a los periodos de inscripción como demandante de empleo; del SEPE si es perceptor o no de prestación por desempleo; del INSS/CAISS si recibe cualquier prestación contributiva o no contributiva o ingresos de otra naturaleza y de la TGSS, su vida laboral.

Los demás miembros de la unidad familiar del solicitante, mayores de dieciséis años, autorizan al Ayuntamiento de Plasencia para recabar los datos y documentos del SEPE que acrediten si son perceptores o no de prestación o subsidio por desempleo; del INSS/CAISS si perciben cualquier prestación contributiva o no contributiva o ingresos de otra naturaleza y de la TGSS su vida laboral.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

Martes, 16 de septiembre de 2025

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS | |
|---|--|
| Responsable | AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA |
| Finalidad | Gestión de la Tramitación de las solicitudes de becas para comedor. |
| Legitimación | RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura Ley 8/2018, de 23 de octubre, del comercio ambulante de Extremadura |
| Destinatarios | No se cederán salvo obligación legal. |
| Derechos | Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, oposición y portabilidad de los datos. Asimismo, el interesado tendrá derecho a interponer una reclamación a la autoridad de control. |
| Procedencia | Del propio interesado o de su representante legal. |
| Lugar ejercicio de derechos: | Calle del Rey s/n, 10600 Plasencia (Cáceres) Dirección electrónica relativas a cuestiones de protección de datos: registro@aytoplasencia.es |

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se le proporciona la siguiente información en relación al tratamiento de sus datos y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

La información facilitada en el formulario es titularidad del Ayuntamiento de Plasencia domiciliado en Calle del Rey s/n, 10600 Plasencia (Cáceres)

Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios:

Teléfono: 927 42 85 00

Correo electrónico: gestiones@aytoplasencia.es

Dirección electrónica relativas a cuestiones de protección de datos: registro@aytoplasencia.es

FINALIDAD

En el Ayuntamiento de Plasencia tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con el fin de tramitar las solicitudes de becas para comedor. No se prevé la toma de decisiones automatizadas ni la elaboración de perfiles. Los datos se e conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

LEGITIMACIÓN

La legitimación del tratamiento de sus datos personales encuentra su fundamento en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los datos personales solicitados son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los ficheros anteriormente descritos y el cumplimiento de las finalidades definidas en el apartado anterior.

DESTINATARIOS

Los datos se comunicarán a las unidades administrativas municipales y administraciones competentes en materia de subvenciones de Becas escolares. Puede estar prevista la comunicación de datos a terceros ajena al Ayuntamiento.

DERECHOS

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en el Ayuntamiento de Plasencia estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Plasencia dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, el interesado tiene derecho a recibir los datos personales que ha facilitado el Ayuntamiento de Plasencia, en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina. Este último derecho quedará limitado por las siguientes excepciones: que los datos sobre los que recae este derecho, hayan sido facilitados por la persona interesada; que sus datos sean tratados por el Ayuntamiento de Plasencia, de manera automatizada (medios informáticos).

Asimismo, el interesado podrá interponer una reclamación ante la autoridad de control.

6



Martes, 16 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, composición de la comisión de valoración y fecha de baremación de méritos - 1 Agente de Policía Local por movilidad (concurso de méritos) - Funcionario/a de Carrera (OEP 2024).

Por Resolución de Alcaldía número 2025002061, de fecha 15 de septiembre de 2025, en relación con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Agente de Policía Local por el sistema de movilidad (concurso de méritos) en el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, SE HA ACORDADO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual está adjunta en la documentación anexa a este anuncio.

SEGUNDO.- Designar la composición de la Comisión de Valoración, que estará formado por las personas que se expresan en la documentación anexa a este anuncio.

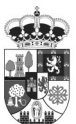
TERCERO.- Convocar a la Comisión de Valoración el día, hora y lugar señalados en la documentación anexa a este anuncio.

CUARTO.- Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquél.

Plasencia, 15 de septiembre de 2025

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Martes, 16 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Plasencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

| | |
|---------------------|------------------------------------|
| Referencia: | 2025/2506V |
| Procedimiento: | Expedientes de tramitación interna |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| GOBIERNO (AASTASIO) | |

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y FECHA DE LA BAREMACIÓN DE MÉRITOS – PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICIA LOCAL POR EL TURNO DE MOVILIDAD POR CONCURSO DE MÉRITOS (FUNCIONARIO/A DE CARRERA – OEP 2024)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.3 de las Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Agente de Policía Local por el sistema de movilidad (concurso de méritos) en el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 0114 de 18 de junio de 2025.

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 0151, de 8 de agosto de 2025.

Y transcurrido el plazo para formular alegaciones, presentar documentos y subsanar errores.

Considerando que, en la resolución aprobatoria de la lista definitiva, se determinará la composición de la Comisión de Valoración y la fecha en que se constituirá la Comisión a los efectos de la baremación de méritos.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1-g) de la Ley 7/1985, de abril, en cuanto a la competencia de la Alcaldía en materia de oferta de empleo y convocatoria de bases para selección de personal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la cobertura de una plaza de Agente de Policía Local por el sistema de movilidad (concurso de méritos) del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543467140206104 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Martes, 16 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Plasencia

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

| ADMITIDOS/AS | | |
|--------------|--------------------------------|-----------|
| NUM. | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
| 1 | BATUECAS BATUECAS, DAVID | ***1298** |
| 2 | BLANCO DURAN, FRANCISCO JAVIER | ***3270** |
| 3 | DE LA PEÑA ESCUDERO, MIGUEL | ***5048** |
| 4 | GARCIA BASQUERO, JULIAN | ***1786** |
| 5 | HERNANDEZ RAMOS, RAUL | ***3401** |
| 6 | MARCOS GONZALEZ, ROBERTO | ***1773** |
| 7 | RICO CABRERA, ROCIO | ***4904** |

SIN EXCLUIDOS

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 2025002004, la composición de la Comisión de Valoración estará formada por la siguiente Presidencia, Vocales y Secretaría:

| | Titular | Suplente |
|--------------------|--|---------------------------|
| Presidencia | Jose Antonio Quijada Neila | Vicente Lomo del Olmo |
| Vocales | <i>Empleados públicos de la Corporación</i> José Antonio Díaz Hernández | Gonzalo David Miranda |
| | Mª Cristina Galapero Moreno | Ana Sánchez Recio |
| | <i>Empleados de la Administración de la CCAA de Extremadura</i> Juan Vecino Manibardo | Rafael Rodríguez González |
| Secretaría | Mª Carmen Clemente Estévez | David Casero López |

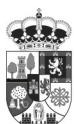
TERCERO.- Convocar a la Comisión de Valoración **el día 30 de septiembre de 2025, a las 8:30 horas en la Sala de Formación del edificio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia**, sita en Plaza de la Merced, 2 (Plasencia), a efectos de la valoración de méritos.

CUARTO.- Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

TOMA DE RAZÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543467140206104 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Martes, 16 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riobobos

EDICTO. Padrón cobratorio Vados 2022.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de septiembre del presente el Padrón cobratorio correspondiente a la Tasa de entradas, salidas y reserva de vehículos (Vados 2022) correspondiente a la anualidad de 2022 y, teniendo en cuenta lo que se fija el artículo 102.3 de la Ley 8/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se expone al público por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la publicación de este anuncio en el BOP de Cáceres, a efecto de que interesados/as formulen las observaciones, alegaciones, o reclamaciones, que estimen oportunas.

PERIODO DE COBRANZA EN VOLUNTARIA.

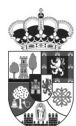
El plazo de cobro en voluntaria queda fijado desde el día 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2025. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas bancarias autorizadas por los/as contribuyentes.

Los no domiciliados podrán abonarse en el plazo señalado en las oficinas del Ayuntamiento o en la cuenta restringida de recaudación habilitada al efecto en:

- UNICAJA BANCO S.A con número ES53 2103 2647 5500 6000 0027.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses, recargos y costas que sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y en la Ley General Tributaria.

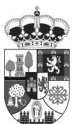
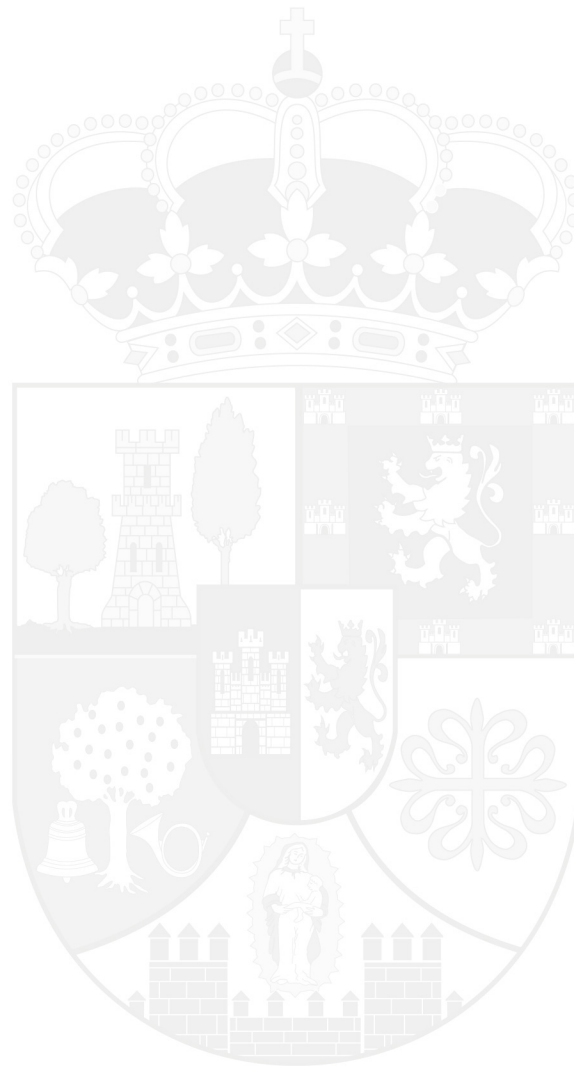
RECURSOS: Contra el acuerdo de aprobación de los Padrones y las liquidaciones que contienen, únicamente podrá formularse el recurso de reposición del artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto



Martes, 16 de septiembre de 2025

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo del plazo de exposición pública en el BOP de Cáceres.

Riolobos, 11 de septiembre de 2025
José Pedro Rodríguez Martín
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 16 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Cuenta General 2024.

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de septiembre de 2025 del Ayuntamiento de Trujillo por el que se aprueba definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2024.

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante el plazo de exposición pública, fueron presentadas observaciones a la cuenta general del ejercicio 2024.

Segundo.- La referida Cuenta, fue sometida de nuevo a la Comisión especial de Cuentas para dar cuenta de las observaciones presentadas, su propuesta de inadmisión y se proceda a elevar, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a aprobación plenaria definitiva.

Tercero.- Con fecha 3 de septiembre de 2025 el Pleno del Ayuntamiento de Trujillo, en sesión ordinaria, por mayoría simple, conforme a la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acordó la inadmisión de la observación planteada por falta de legitimación y la aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2024.

Trujillo, 9 de septiembre de 2025

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA



Martes, 16 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

ANUNCIO. Lista definitiva de admitidos/as - excluidos/as, tribunal y fecha y hora en procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, 2 plazas vacantes de oficiales tractor-peones servicios múltiples.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 2 plazas vacantes de OFICIALES TRACTOR-PEONES SERVICIOS MÚLTIPLES de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en la Mancomunidad Campo Arañuelo:

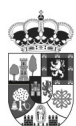
Admitidos definitivamente

| NOMBRE | NIF |
|------------------------------------|-----------|
| BARROSO CASTILLO, FRANCISCO JAVIER | ***717*** |
| GARCÍA GÓMEZ, URBANO | ***128*** |

Excluidos definitivamente

NINGUNO

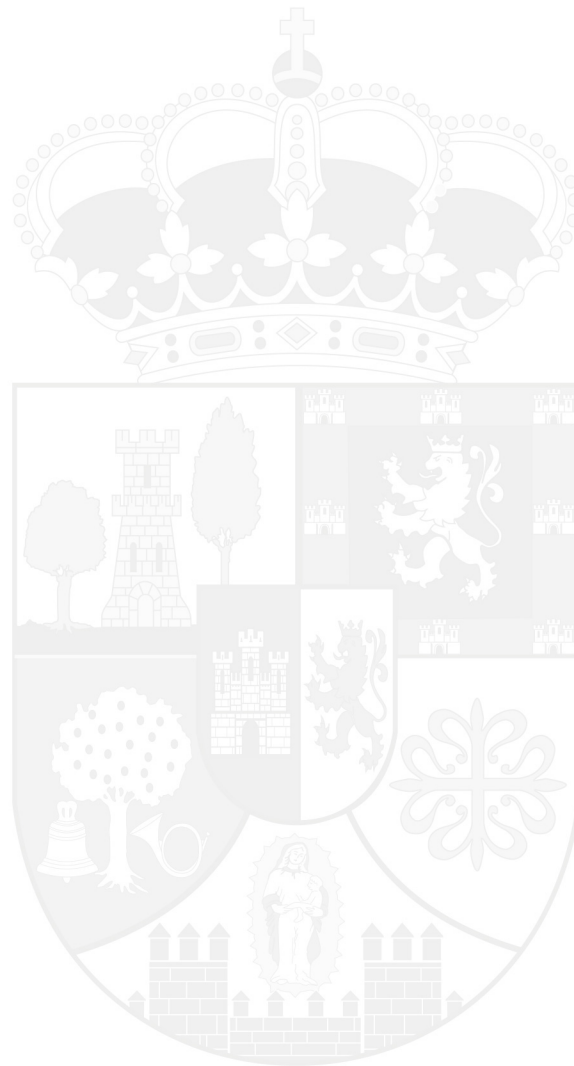
Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.



Martes, 16 de septiembre de 2025

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 16 de septiembre de 2025, a las 12:00 horas.

Majadas de tietar, 15 de septiembre de 2025
Eugenio Trebejos Gutiérrez
PRESIDENTE



Martes, 16 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

ANUNCIO. Lista definitiva de admitidos/as - excluidos/as, tribunal y fecha y hora en procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, 4 plazas vacantes de DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A

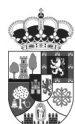
Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 4 plazas vacantes de DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A del Servicio de dinamización deportiva de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en la Mancomunidad Campo Arañuelo:

Admitidos/as definitivamente:

| NOMBRE | NIF |
|-----------------------------------|-----------|
| DURBÁN GÓMEZ, MANUEL | ***636*** |
| GONZÁLEZ PÉREZ, JUAN FRANCISCO | ***024*** |
| JIMÉNEZ MUÑOZ, GUILLERMO | ***828*** |
| MARTÍN CORCHERO, OSCAR MARIO | ***346*** |
| MORALES PRIVITERA, LUCIANA LORENA | ***274*** |
| OLMO (Del) ORTIZ, JUAN LUIS | ***999*** |

Excluidos/as definitivamente:

| NOMBRE | NIF | MOTIVO EXCLUSIÓN |
|---------------------|-----------|-----------------------|
| MARTÍN PÉREZ, JAIME | ***815*** | NO Titulación Exigida |



Martes, 16 de septiembre de 2025

MARTÍNEZ MARCOS, ADOLFO

089

NO Titulación Exigida

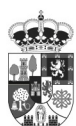
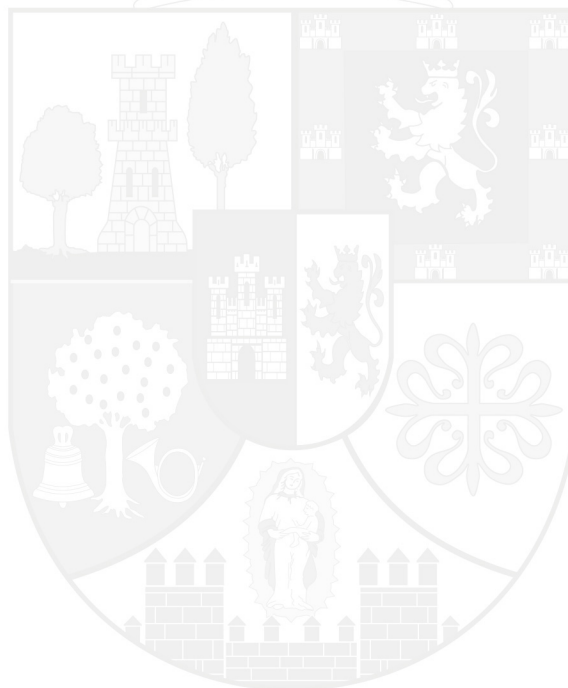
Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los/as aspirantes excluidos/as puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 16 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas.

Majadas de Tiétar, 15 de septiembre de 2025

Eugenio Trebejos Gutiérrez

PRESIDENTE



Martes, 16 de septiembre de 2025

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

ANUNCIO. Reposición de Conducción de Abastecimiento en Navezuelas (Cáceres).

Anuncio de 12 de agosto de 2025 por el que se cita a los/as interesados/as para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Reposición de conducción de abastecimiento en Navezuelas (Cáceres)".

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Reposición de conducción de abastecimiento en Navezuelas (Cáceres)" mediante Decreto 101/2025, de 29 de julio, publicado en el DOE n.º 149, de 4 de agosto de 2025, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF).

En consecuencia, se ha notificado a los/as titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el lugar, día y hora que se señala en el Anexo que se acompaña. Asimismo, se ha ordenado la publicación de la presente citación en el resto de los medios señalados en el artículo 52.2 de la LEF.

A dicho acto deberán asistir los/as interesados/as personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (nota simple del Registro de la propiedad, último recibo del IBI, escrituras de herencia ...). Asimismo, pueden asistir acompañados/as, si así les conviene y a su costa, de sus peritos y un Notario.

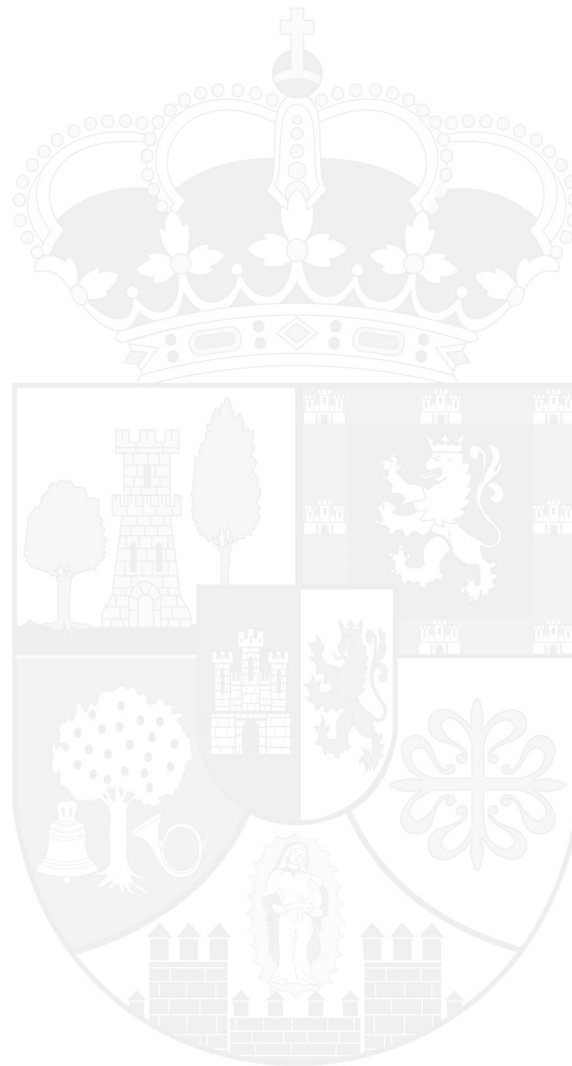
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la LEF, podrán formularse, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados, mediante correo electrónico a la dirección, expropiaciones@juntaex.es o al Servicio de Expropiaciones de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, sita en Avda. de las Comunidades, s/n de Mérida, Badajoz, efectuando su presentación en cualquiera de los



Martes, 16 de septiembre de 2025

registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 12 de agosto de 2025
Jose Antonio Morcuende Sánchez
JEFE DE SECCIÓN DE EXPROPIACIONES



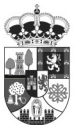
Martes, 16 de septiembre de 2025

Pág. 1

Fecha: 11/08/2025

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1
EXPEDIENTE: OBRAG24011L5 REPOSICIÓN DE CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO EN NAVEZUELAS (CÁCERES).
TÉRMINO MUNICIPAL: 1013400 NAVEZUELAS (CÁCERES)

| Finca | Polygono/Parcela | Propietario | Lugar Citación | Fecha | Hora |
|-------|------------------|---------------------------------------|----------------|------------|-------|
| 17/0 | 8 / 664 | ALONSO ÁLVAREZ, VALENTINA | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 10:00 |
| 58/0 | 9 / 112 | ALONSO DURÁN, FELICIANO | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 10:00 |
| 4/0 | 8 / 823 | ALONSO MATEO, NEMESIA | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 10:00 |
| 71/0 | 5 / 120 | ALONSO, ALVAREZ, VALENTINA | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 10:00 |
| 60/0 | 9 / 108 | ALONGO PEROMINGO, JOSE ANGEL | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 10:15 |
| 69/0 | 5 / 121 | ALONSO PULIDO, DESIDERIO (HEREDEROS) | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 10:15 |
| 65/0 | 9 / 82 | ALONSO SÁNCHEZ, URBANO (HEREDEROS) | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 10:15 |
| 18/0 | 8 / 663 | ALONSO SÁNCHEZ, FRANCISCO | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 10:30 |
| 23/0 | 9 / 193 | ANDRÉS APARICIO, DIONISIO (HEREDEROS) | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 10:30 |
| 25/0 | 9 / 192 | ANDRÉS APARICIO, DIONISIO (HEREDEROS) | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 10:30 |
| 82/0 | 9 / 188 | ANDRÉS APARICIO, DIVINA | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 10:30 |
| 37/0 | 9 / 165 | ANDRÉS APARICIO, VERONICA | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 10:30 |
| 35/0 | 9 / 170 | ANDRÉS CEREZO, ROBERTO | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 10:45 |
| 22/0 | 9 / 195 | CEREZO CORTIJO, MIGUEL ÁNGEL | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 10:45 |
| 61/0 | 9 / 107 | CEREZO CORTIJO, JORGE | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 10:45 |
| | | CEREZO CORTIJO, DAVID | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 10:45 |
| | | CEREZO DURAN, Mª GLORIA | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 10:45 |
| | | DURÁN CEREZO, Mª ISABEL | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 10:45 |
| | | DURÁN CEREZO, JOSE LUIS | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 10:45 |
| 62/0 | 9 / 103 | CEREZO PORRAS, JESÚS | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 11:00 |
| 13/0 | 8 / 727 | CEREZO PORRAS, JESÚS | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 11:00 |
| | | PORRAS SÁNCHEZ, PURA | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 11:00 |
| 63/0 | 9 / 97 | CEREZO PORRAS, JOSE LUIS | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 11:00 |



Martes, 16 de septiembre de 2025

Pág. 1

Fecha: 11/08/2025

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1
EXPEDIENTE: OBRAG24011L5 REPOSICIÓN DE CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO EN NAVEZUELAS (CÁCERES).
TÉRMINO MUNICIPAL: 1013400 NAVEZUELAS (CÁCERES)

| Finca | Polygono/Parcela | Propietario | Lugar Citación | Fecha | Hora |
|-------|------------------|---------------------------------------|----------------|------------|-------|
| 64/0 | 9 / 90 | CEREZO PORRAS, MARIA CUSTODIA | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 11:00 |
| 79/0 | 9 / 56 | CEREZO PULIDO, MARIA Y MARIA MERCEDES | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 11:15 |
| 12/0 | 8 / 740 | CEREZO PULIDO, VICENTE | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 11:15 |
| 77/0 | 5 / 114 | CEREZO SÁNCHEZ, JULIO | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 11:15 |
| 76/0 | 5 / 87 | CORDERO CORTES, MARÍA VIRGINIA | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 11:30 |
| 74/0 | 5 / 115 | CORDERO PULIDO, MARÍA | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 11:30 |
| 10/0 | 8 / 769 | CORTIJO ALONSO, ANA | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 11:30 |
| 21/0 | 9 / 194 | CORTIJO CIEZA, MAXIMA | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 11:45 |
| 44/0 | 9 / 140 | CORTIJO COLLADO, ADRIÁN | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 11:45 |
| 45/0 | 9 / 139 | CORTIJO COLLADO, BENILDE | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 11:45 |
| 42/0 | 9 / 146 | CORTIJO CORTIJO, ANTONIO | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 12:00 |
| 8/0 | 8 / 793 | CORTIJO CORTIJO, CESAREA | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 12:00 |
| 19/0 | 8 / 643 | CORTIJO CORTIJO, MARIA ISABEL | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 12:00 |
| 20/0 | 9 / 196 | CORTIJO CORTIJO, MARIA ISABEL | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 12:00 |
| 78/0 | 9 / 53 | CORTIJO CORTIJO, OLVIDO (HEREDEROS) | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 12:00 |
| 30/0 | 9 / 368 | CORTIJO PORRAS, CANDIDO | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 12:15 |
| 31/0 | 9 / 181 | CORTIJO PORRAS, FULGENCIA | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 12:15 |
| 75/0 | 5 / 88 | CORTIJO PORRAS, JOSE RAMON | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 12:15 |
| 47/0 | 9 / 137 | CORTIJO SÁNCHEZ, JUAN PEDRO | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 12:30 |
| 68/0 | 9 / 70 | CORTIJO SÁNCHEZ, Mª CRISPINA | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 12:30 |
| | | CORTIJO SÁNCHEZ, JUAN PEDRO | | | |
| 48/0 | 9 / 135 | DOMINGUEZ CORTIJO, JUAN (HEREDEROS) | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 12:30 |
| 29/0 | 9 / 182 | DOMINGUEZ RÍOS, BENILDE | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 12:45 |
| 46/0 | 9 / 364 | DOMINGUEZ RÍOS, JOSE LUIS | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 12:45 |



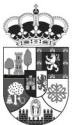
Martes, 16 de septiembre de 2025

Pág. 1

Fecha: 11/08/2025

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1
EXPEDIENTE: OBRAG24011L5 REPOSICIÓN DE CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO EN NAVEZUELAS (CÁCERES).
TÉRMINO MUNICIPAL: 1013400 NAVEZUELAS (CÁCERES)

| Finca | Polygono/Parcela | Propietario | Lugar Citación | Fecha | Hora |
|-------|------------------|--------------------------------|----------------|------------|-------|
| 49/0 | 9 / 134 | DOMINGUEZ RÍOS, JOSE LUIS | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 12:45 |
| 51/0 | 9 / 407 | DOMINGUEZ RÍOS, MARIA CRISTINA | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 12:45 |
| 52/0 | 9 / 363 | DOMINGUEZ RÍOS, MARIA CRISTINA | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 12:45 |
| 53/0 | 9 / 152 | DOMINGUEZ RÍOS, RAMÓN | AYUNTAMIENTO | 01/10/2025 | 12:45 |
| 50/0 | 9 / 126 | DURÁN CORTIJO, RAÚL | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 10:00 |
| 67/0 | 5 / 123 | DURÁN SÁNCHEZ, JOSE VICTOR | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 10:00 |
| 43/0 | 9 / 141 | DURÁN SÁNCHEZ, JOSE VICTOR | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 10:00 |
| 33/0 | 9 / 177 | MATEO CEREZO, LADISLAO | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 10:00 |
| 41/0 | 9 / 148 | MATEO PORRAS, RUFINA | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 10:15 |
| 66/0 | 5 / 132 | MATEO PULIDO, DESIDERIA | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 10:15 |
| 73/0 | 5 / 116 | RIOS MATEO, MERCEDES | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 10:15 |
| | | MATEO SÁNCHEZ, LUCIA | AYUNTAMIENTO | | |
| | | MATEO SÁNCHEZ, ANTONIO | AYUNTAMIENTO | | |
| | | MATEO SÁNCHEZ, Mª GLORIA | AYUNTAMIENTO | | |
| 32/0 | 9 / 178 | MATEOS SÁNCHEZ, JOSE | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 10:15 |
| 5/0 | 8 / 821 | OREJAS FERNÁNDEZ, AMPARO | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 10:30 |
| 57/0 | 9 / 105 | PEROMINGO ALAMA, JOSE MANUEL | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 10:30 |
| 59/0 | 9 / 106 | PEROMINGO DURÁN, MARIA CARMEN | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 10:30 |
| 14/0 | 8 / 705 | PORRAS PULIDO, IGNACIO | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 10:45 |
| 39/0 | 9 / 157 | PORRAS PULIDO, VICENTA | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 10:45 |
| 81/0 | 9 / 69 | PORRAS SÁNCHEZ, CECILIA | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 10:45 |
| 16/0 | 8 / 683 | PORRAS SÁNCHEZ, FRANCISCO | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 10:45 |
| 11/0 | 8 / 728 | PORRAS SÁNCHEZ, PURA | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 10:45 |
| 9/0 | 8 / 771 | PULIDO ALONSO, SATURNINA | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 11:00 |



Martes, 16 de septiembre de 2025

Pág. 1

Fecha: 11/08/2025

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1
EXPEDIENTE: OBRAG24011L5 REPOSICIÓN DE CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO EN NAVEZUELAS (CÁCERES).
TÉRMINO MUNICIPAL: 1013400 NAVEZUELAS (CÁCERES)

| Finca | Polygono/Parcela | Propietario | Lugar Citación | Fecha | Hora |
|-------|------------------|------------------------------------|----------------|------------|-------|
| 7/0 | 8 / 803 | PULIDO PULIDO, JOSE MARÍA | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 11:00 |
| 56/0 | 9 / 116 | PULIDO RÍOS, ANA MARIA | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 11:00 |
| 40/0 | 9 / 145 | RAMIRO DURÁN, MARCOS | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 11:15 |
| 70/0 | 5 / 118 | RÍOS MONTES, MARÍA INMACULADA | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 11:15 |
| 38/0 | 9 / 162 | RÍOS PULIDO, BAUTISTA (HEREDEROS) | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 11:15 |
| 28/0 | 9 / 183 | RÍOS PULIDO, BEATRIZ | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 11:15 |
| 24/0 | 9 / 191 | SÁNCHEZ ANDRÉS, EMILIO JUAN | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 11:30 |
| 26/0 | 9 / 189 | SÁNCHEZ ANDRÉS, EMILIO JUAN | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 11:30 |
| 27/0 | 9 / 184 | SÁNCHEZ ANDRÉS, EMILIO JUAN | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 11:30 |
| 1/0 | 12 / 2 | SÁNCHEZ ANDRÉS, EMILIO JUAN | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 11:30 |
| 2/0 | 8 / 854 | SÁNCHEZ ANDRÉS, EMILIO JUAN | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 11:30 |
| 3/0 | 8 / 857 | SÁNCHEZ ANDRÉS, ESTHER | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 11:30 |
| 36/0 | 9 / 167 | SÁNCHEZ ANDRÉS, ESTHER | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 11:30 |
| 72/0 | 5 / 119 | SÁNCHEZ BENITO, ELEUTERIO | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 11:45 |
| 54/0 | 9 / 117 | SÁNCHEZ CERZO, EMERENCIANA | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 11:45 |
| 55/0 | 9 / 118 | SÁNCHEZ CORDERO, MARIA DEL MAR | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 11:45 |
| 6/0 | 8 / 804 | SÁNCHEZ CORTIJO, JUANA (HEREDEROS) | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 12:00 |
| 34/0 | 9 / 171 | SÁNCHEZ DELGADO, SANDRA | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 12:00 |
| | | ÁNDRES CERZO, ROBERTO | | | |
| 15/0 | 8 / 704 | SÁNCHEZ PORRAS, JOSE LUIS | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 12:00 |
| 80/0 | 9 / 61 | SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MIGUEL | AYUNTAMIENTO | 02/10/2025 | 12:00 |

